



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 008 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

1

VISTO,

El Expediente N° 5519381 y Registro Documental N° 9128413, que contiene el Oficio N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, de fecha 08 de Enero 2026, donde la Oficina de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa apruebe con acto resolutivo los Planes de Equipamiento, sustentado en el Expediente N° 5519381 y Registro Documental N° 9117112, que contiene el Oficio N° D002243-2025-DGOS-MINSA de fecha 23 de Diciembre del 2025, en los que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 249-2025-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, **emite opinión técnica favorable al Formato N° 03 (Plan de Equipamiento Adicional al Existente) con 02 equipos y un monto total de S/. 104,165.00 (ciento cuatro mil ciento sesenta y cinco soles) y al Formato N° 08 (Plan de Equipamiento por Reposición) con 3,666 equipos y un monto total de S/. 106,133,053.51 (ciento seis millones ciento treinta y tres mil cincuenta y tres soles con cincuenta y un centésimas)** para el período 2027-2029, Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;



Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley General de salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes de Equipamiento por Reposición de los Establecimientos de Salud, constituyen un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los establecimientos de salud, asignando de manera eficiente sus recursos. Este documento de gestión debe ser formulado en cada Gobierno Regional;

La base de datos para la elaboración del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud serán los reportes del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado sus Planes de Equipamiento por Reposición de los Establecimientos de Salud 2027-2029, los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N°249-2025-UPP-DIEM-DGOS-MINSA otorga **opinión favorable a los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (Formato N° 03 y Formato N° 08)**, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 "Conformidad y Aprobación del Plan de Equipamiento a Nivel MINSA" del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 008 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD**

3

relacionadas a Programas Presupuestales" y de acuerdo al Oficio N° D002243-2025-DGOS-MINSA del VISTO;

De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Oficio N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, Expediente N° 5519381 y Registro Documental N° 9128413 que contiene el Informe N° 002-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-EAMT, Expediente N° 5519381 y Registro Documental N° 9128366, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa, emita el acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Formato N° 03 (Plan de Equipamiento Adicional al Existente) con 02 equipos y un monto total de S/. 104,165.00 (ciento cuatro mil ciento sesenta y cinco soles) y al Formato N° 08 (Plan de Equipamiento por Reposición) con 3,666 equipos y un monto total de S/. 106,133,053.51 (ciento seis millones ciento treinta y tres mil cincuenta y tres soles con cincuenta y un centésimas) para el período 2027-2029, Región Arequipa.

ARTICULO 2°: La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de NOTIFICAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º: Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los trece días del mes de enero del año 2026

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/RCLS/MMRA/MCC